



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Créase por la presente el Observatorio Provincial de la Situación Alimentaria -OPSA-.

ARTÍCULO 2°: El Observatorio Provincial de la Situación Alimentaria -OPSA- tendrá como misión examinar la situación alimentaria provincial, reconociendo asimetrías, localizando y ponderando los espacios de desarrollo, convocando y acordando con los diversos actores, tanto públicos, comunitarios o privados del sector, en virtud del ordenamiento de la política pública, propiciando alcanzar la seguridad alimentaria en todo el territorio de la provincia.

ARTÍCULO 3°: Serán objetivos del Observatorio Provincial de la Situación Alimentaria -OPSA-:

- a) Registrar, sobre la base del relevamiento y sistematización de información precisa, el estado actual de la alimentación en el territorio provincial.
- b) Promover la planificación estratégica participativa y articulada, mediante acuerdos y compromisos.
- c) Concebir estrategias de intercambio ventajosas para la provincia en el marco del desarrollo de la política alimentaria a nivel internacional.
- d) Incluir, mediante estudios, análisis diagnósticos y prospectivos, la diversidad y especificidad de cada región de la provincia.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- e) Examinar los heterogéneos perfiles productivos, de comercialización, distribución y consumo.
- f) Propiciar la acción conjunta, asociativa y solidaria del sector alimentario para conseguir mejoras en la alimentación de la población bonaerense.

ARTÍCULO 4º: Serán funciones del Observatorio Provincial de la Situación Alimentaria -OPSA-:

- a) Producir diagnósticos, formular proposiciones y operar con los actores pertinentes que engloben las siguientes dimensiones de intervención:
 - a. Realidad socio alimentaria de la provincia, secciones y municipios.
 - b. Observación comparada de la alimentación de la provincia y otras realidades provinciales
- b) Producir informes sobre la correspondencia entre Alimentación y Salud, a fin de aportar datos fehacientes para el diseño de políticas estratégicas
- c) Proveer información sobre el estado nutricional provincial.
 - a. Subalimentación y sobrealimentación. Niveles y localización.
 - b. Desnutrición y obesidad. Anorexia y bulimia.
- d) Situación nutricional y dietas en Hospitales y Centros de Salud
- e) Diseñar campañas provinciales y locales de buenas costumbres alimenticias.
- f) Evaluar dietas, niveles nutricionales en comedores escolares, caracterización y estrategias pertinentes.
- g) Desarrollar planes sociales que incluyen componentes alimentarios, dietas, producción, comercialización, transporte y/o manipulación de alimentos.
- h) Construir el Mapa Alimentario Provincial. Relación entre alimentos y territorio. Costumbres y hábitos alimenticios por zona.
- i) Investigar sistemas de producción de alimentos y cadenas de valor, formas asociativas de producción pública, privada, tercer sector y mixtas. UTEs, Consorcios, Cooperativas, etc.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- j) Crear un sistema de información, análisis y proyección mediante Observatorios Regionales de la Alimentación que permitan; articular la estrategia alimentaria provincial, con las respectivas realidades zonales y municipales y promover la construcción de asociatividad y acuerdos de los actores estratégicos, produciendo beneficios al interior del sector y hacia la población general, mediante tareas de asistencia técnica e información.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6°: Para su funcionamiento y desarrollo el Observatorio Provincial de la Situación Alimentaria -OPSA- estará constituido por representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, Universidades y todos los organismos públicos y asociaciones de la sociedad civil que la Autoridad de Aplicación designada por el Poder Ejecutivo establezca.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Se presenta esta iniciativa teniendo la seguridad que todos los representantes, somos conscientes del valor y el sentido profundo que tiene en la vida y en el desarrollo de cada una de las personas de esta provincia, la alimentación.

Es sin duda, uno de los derechos indiscutibles del ser humano ya que si ésta es deficiente se condena al individuo a una vida sin perspectiva de desarrollo intelectual y físico, generando un pueblo sin participación ni decisión.

El objetivo del presente, está directamente relacionado con el cumplimiento del deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

Abordar esta fundamental tarea supone establecer mecanismos de coordinación y planificación interministeriales como así también un fuerte trabajo conjunto de la Nación, las Provincias y los Municipios.

Nuestra provincia, viene atravesando varios años de crisis que golpea a los sectores más vulnerables. En muchos casos, merenderos y comedores barriales han tenido que cerrar sus puertas, afectando a niños, niñas y adolescentes, que, producto de la pobreza e indigencia, necesitan para garantizar su alimentación diaria, de las instituciones que en los barrios más desprotegidos trabajan para contener y proporcionarles alimentos.

La FAO (2009) define que "hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a alimentos, a fin de llevar a cabo una vida activa y sana", teniendo en cuenta ello definitivamente no existe Seguridad Alimentaria en nuestra provincia.

Se apunta a asegurar equidad en las prestaciones alimentarias y en el cuidado de la salud; a crear un Sistema Permanente para la Evaluación del Estado Nutricional de la Población, articulando con los organismos gubernamentales con competencia en materia alimentaria y nutricional y el Instituto Nacional de Estadística y Censos son al-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



gunas de las iniciativas para revertir las consecuencias más terribles de la pobreza y la falta de trabajo, que atentan contra la alimentación, la formación de ciudadanos libres y la vida de nuestro pueblo.

Si es cierto que la alimentación forma parte consustancial de la existencia de las personas y los pueblos, es entonces nuestra obligación, impulsar la creación de instrumentos del Estado que permitan no solo realizar una lectura del escenario alimentario actual, sino políticas estratégicas.

La información no puede, ni debe, tener un carácter acumulativo, sólo adquiere su sentido y valor en tanto se detecta, se reconoce su procedencia y sentido, se pondera, sistematiza y organiza en virtud de criterios proyectivos, es decir, en el marco y conjunto de estrategias que se adoptan como políticas de estado. Entonces, en este sentido, la información adquiere un carácter dinámico y transformador, convirtiéndose en verdadera herramienta de cambio cultural y social.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.